

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca número 1. Descripción: 1. Elemento dos. Vivienda de la planta alta primera, a mano izquierda de la casa, y además como anejos tiene la bodega de fondo y el trozo de camarote en Villasana de Mena, calle Doctor Elorduy y Bustamante, número 13. Inscripción: Registro de la Propiedad de Balmaseda, tomo 884, libro 335 de Mena, folio 14, finca 33.336, inscripción segunda.

Tipo de remate: 4.000.000 de pesetas.

2. Finca número 2. Descripción: 2. Uno. Lonja de la planta baja, a mano derecha del portal de entrada por el lado sur en Villasana de Mena, calle Doctor Elorduy y Bustamante, número 13. Inscripción: Registro de la Propiedad de Balmaseda, tomo 884, libro 335 de Mena, folio 14, finca 33.336, inscripción segunda.

Tipo de remate: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo Merindad Castilla la Vieja a 22 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—9.314.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 728/1995-D, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Zozaya Labat, doña Margarita Aguirre Martínez y «Luis Zozaya, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 2000, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Departamento número 2, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 26, en planta de sótano menos dos, de un edificio en esta ciudad, avenida Cesáreo Alierta, números 9 y 11. Finca número 8.156-14, Registro de la Propiedad número 7.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Urbana. Departamento número 2, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 27, en planta de sótano menos dos, de un edificio en esta ciudad, avenida Cesáreo Alierta, números 9 y 11. Finca número 8.156-15, Registro de la Propiedad número 7.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 2000.—El Secretario.—8.920.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Doña Reyes de Flores Canales, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos números 364/98, seguidos a instancias de doña Inmaculada Domínguez Estepa y don Salvador Monuera Salazar, contra «Occidental de Carburantes, Sociedad Limitada», en reclamación de 820.357 pesetas de principal, más la suma de 170.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y gastos, ha acordado anunciar en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por perito en las cantidad que se reseña a continuación y que han sido embargados a la parte demandada, habiéndose señalado para que tengan lugar los días 6 de abril, 11 de mayo y 8 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Niebla, número 19, de esta capital.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, menos el actor, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito y como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en cuestión. Caso de no celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100 del avalúo. Hasta la fecha del remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el citado resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior. La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar sus bienes pagando

el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora. Los autos originales, y caso de tratarse de bienes inmuebles, la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este órgano para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si se trata de bienes inmuebles, se significa que se halla depositado en nave Transportes Varela, carretera Esclusa, sin número, de Sevilla.

Bienes que salen a subasta

Camión tractor, marca «Renault», modelo G 340 TTI Mánager, matrícula SE-0718-CN, tasado en 2.700.000 pesetas.

Camión tractor, marca «Renault», modelo G 340 TTI Mánager, matrícula SE-0719-CN, tasado en 2.700.000 pesetas.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial, Leonor Bernárdez Jiménez.—9.283.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Prat de Llobregat,

Hace saber: Por el presente, y en el procedimiento de sumario 13/1998, por un presunto delito contra la salud pública, se cita y llama a Antonio y de Obdulia, nacido el 6 de agosto de 1958, cuyo último domicilio conocido es calle Cervantes, número 10, primero derecha, de Castelldefels, en Barcelona, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de El Prat de Llobregat, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y, si no lo verificara, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo le ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en prisión, a disposición de este Juzgado.

El Prat de Llobregat-Barcelona, 15 de febrero de 2000.—El Juez.—La Secretaria judicial.—9.294.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 11 de febrero de 2000, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en las diligencias preparatorias 51/30/98,

por un delito de abandono de destino, se cita a don Aquilino Perera García, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—8.886.

Juzgados militares

Don Mohamed Mohamed Salam, con documento nacional de identidad 45.293.899, hijo de Benaisa y de Hadiya, natural de Melilla, de estado civil soltero, sin profesión, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/26/99, por un presunto delito de abandono de destino, y destinado en la ULOG número 24 de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 16 de febrero de 2000.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—9.291.

Juzgados militares

Por haberse acordado, en providencia propuesta de fecha 14 de febrero de 2000, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en las diligencias preparatorias 52/05/98, por un delito de abandono de destino, se cita a Alejandro Henríquez Hernández, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que com-

parezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—9.288.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Máximo Rodríguez Pérez, hijo de don Pio Ricardo y de doña María Olga, natural de Icod de los Vinos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 78.622.937 J, inculcado en diligencias preparatorias número 51/09/99 por un presunto delito de «Abandono de destino o residencia», toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2000.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—8.839.

Juzgados militares

Edicto

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz),

Hace saber: Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don Antonio Loredó Barroso, con documento nacional de identidad número

75.757.746-R, hijo de don José Luis y Elisa, natural de Cádiz, nacido el día 12 de enero de 1980, con domicilio conocido en Cádiz, calle Arbolí, 24-26, bajo; inculcado en las diligencias preparatorias número 22/24/99, de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar; por haber sido habido y cuya requisitoria fue publicada en los boletines oficiales siguientes: «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de febrero del año en curso y con el número 28, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» de fecha 30 de diciembre de 1999, y con el número 300.

San Fernando (Cádiz), 14 de febrero de 2000.—El Juez sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—8.854.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz),

Hace saber: Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don Manuel Peinado Garzón, con documento nacional de identidad número 74.683.435, hijo de Torcuato y doña Manuela, natural de Granada, nacido el día 10 de noviembre de 1979, con domicilio conocido en Granada, calle Santa Lucía, número 5, 1.º, D, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/04/99 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, por haber sido habido y cuya requisitoria fue publicada en los boletines oficiales siguientes: «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de junio de 1999, número 143, y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de fecha 22 de junio de 1999, número 140.

San Fernando (Cádiz), 14 de febrero de 2000.—El Juez sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—8.885.